Asunción, Marzo 1º de 1898

Debiendo procederse á la reorganización de la Contaduría de la Aduana Central de acuerdo con el reglamento interno de la misma dictado el 27 de Enero último, por el que se le ha agregado además, la oficina de Estadística aduanera cuya necesidad ha sido muy sentida desde tiempo atras, y siendo por otra parte justo remunerar mejor á los empleados de dicha repartición en razon del recargo de trabajo que ahora tienen tanto con motivo de la modificación introducida por el nuevo Reglamento que reduce el personal actual de aquella, como para darse cumplimiento á la publicación diaria de las operaciones aduaneras ordenada por ley del 20 de Setiembre de 1882.

El Presidente de la República

Decreta:

Art. 1º — Nómbranse para componer la Contaduría de la Adua-

ma Central y Oficina de Estadística anexa á la misma á los siguientes señores con las asignaciones mensuales que á continuación se expresan:

Primer Contador y Director de la Estadística

Don José Jacquet $ 350:00

Segundo Contador

Don Tomás de los Santos „ 175:00

Contador Liquidador „

Don Regis Cabrera „ 170:00

Primer Auxiliar Contador

Don Anastacio Echeverria „ 170:00

Segundo Auxiliar Contador

Don Francisco Duarte „ 150:00

Gefe de la Seccion de Estadística

Don Marcelino Gauto „ 175:00

Auxiliar de la misma

Don Baldomero Bargas „ 125:00

Ugier

Don Apoliinario Benegas „ 100:00

Artº 2º — Dése las gracias á los cesantes por los servicios prestados.

Artº 3º — Dése cuenta oportu

/manente al H. Congreso Nacional.

Artº 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

